



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2107/14

VISTO:

Que la sociedad Civil debe resguardar y valorar el esfuerzo y la integridad de todos nuestros ex combatientes de la guerra del Atlántico Sur -1982- procurando además para ellos medidas concretas de beneficio de estos argentinos que abnegadamente asumieron el deber de defender nuestra nación.

Que el Gobierno de la Provincia, sancionó la Ley N° 9996 modificatoria de la Ley N° 9223 a la cual nuestra Ciudad está adherida por Ordenanza 149/05 y Ordenanza 1945/12.

Que este Municipio asumirá a su cargo la totalidad de los gastos que demande la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Roberto Rene Medina, D.N.I N° 16.926.115.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) AUTORIZAR, al DEM a proceder a la Donación con el cargo de que allí construya su vivienda el Sr. Roberto Rene MEDINA, D.N.I N° 16.926.115, en el lote 47, con una superficie de 565 mtrs², inscripto en matrícula N°520436, Nomenclatura Catastral 01-04-094-030, N° Rentas 13042028728/4.-

Art. 2) Los gastos de escrituración serán solventados en su totalidad por el Municipio.-

Art. 3) NOTIFICAR, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.-

Art. 4) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 29 DE JULIO 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1551.-

1


MELINA B. VIDELA
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos